

Pladesemapesga

De: "Pladesemapesga" <prensa@pladesemapesga.com>
Fecha: miércoles, 27 de julio de 2016 11:01
Para: "alcaldia" <alcaldia@coruna.es>; <mailsigned@egarante.com>
Adjuntar: Peticion_Alcalde_Aclaraciones_desmentidos_camaras-Videovigilancia_Orzan_Riazor_signed.pdf;
solicitud-aclaracionesodesmentidos.pdf
Asunto: A la atención del Alcalde de A Coruña

A la atención del Alcalde de A Coruña

Excmo. Sr. D. Xulio Ferreiro

Alcaldía del Concello de A Coruña.

Asuntos: Solicitud de aclaraciones o desmentidos sobre gestiones y cámaras de seguridad el Día de San Juan en las Playas de Riazor y Orzan.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, **Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807**, asociación no lucrativa , formada por más de 28.700 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com, cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparece a través del presente escrito y como mejor proceda en derecho y con todo lujo de detalles:

EXPONE:

Estimado Sr Alcalde

Como bien sabe y es conocedor, nada se nos responde, es igual el modo o la forma en que sea solicitado, bajo la normativa del Procedimiento administrativo Común o a través de su Jefe de Prensa que pagamos los ciudadanos de A Coruña a través de nuestros impuestos, inclusive ni se pone al teléfono, dejando su pregón y Decreto de transparencia convertido en un baile de Trileros junto al Dillo Ti en el que siempre se nos ha negado la palabra.

A pesar de ello y bajo nuestro derecho a la libertad de prensa e información vulnerado de forma sistemática, no es menos cierto que siempre le trasladamos información anticipada de nuestros actos relacionados con su cargo público, y esta es una ocasión más en la que seguimos fieles a nuestros comportamientos.

Por ello y al objeto de que conozca nuestros pasos le trasladamos "borrador de hechos bajo un comunicado pendiente de enviar a los medios al objeto de intruducir sus declaraciones si es que estas se producen " que salvo contrario, y tras 12 horas para el acuse de recibo sin haber rrecibido

el mismo, daremos por conforme para continuar con los trámites que en derecho nos correspondan, este plazo es así, por que la información es un producto perecedero, que como bien conoce su Jefe de Gabinete el Sr Rodri Suárez y traslada de forma inmediata a los medios de comunicación amigos a su ideal político y más concretamente al Diario La Opinión de A Coruña al que le filtra documentos y hechos que justamente se tratan en esta petición, pero que se nos niega a nosotros, no es menos cierto que en este mercado informativo los acontecimientos corren a velocidad de vértigo y sobre todo ante las nuevas redes sociales, por ello en nuestro derecho a competir en el mercado libre, consideramos un tiempo más que justificado para responder al mismo.

Este se basa en el BORRADOR de comunicado de prensa que reproducimos antes de su publicación y de nuestro legítimo derecho a denunciar públicamente hechos de carácter público y intereses colectivos sin más ni menos interés que el que pueda tener cualquier ciudadano en asuntos públicos.

El Jefe de Prensa de Xulio Ferreiro utiliza la Opinión donde trabajo para "cepillarse" al Jefe de Seguridad Ciudadana de A Coruña.

Una empresa de montacargas gestiona las cámaras de seguridad del Concello de A Coruña por 13.000 euros que le dio el Alcalde Xulio Ferreiro a dedo.

Rodri Suárez, Jefe de Prensa del Concello de A Coruña ex-empleado del Diario la Opinión de A Coruña y intermediario del traslado de grandes sumas de fondos públicos del presupuesto municipal a medios de convenios y contratos publicitarios al que le filtra datos presuntamente delictivos contra el Jefe de Seguridad Ciudadana y que afectarían como máximo responsable al Alcalde Xulio Ferreiro con claras intenciones de buscar su cese fulminante bajo interés no aclarado a la ciudadanía.

Así el Diario la Opinión publicaba en exclusiva que el 091 denunciaba al Ayuntamiento ante Protección de Datos por el despliegue de San Juan, bajo la redacción de su excompañera de trabajo en la redacción, Tania Suárez, A Coruña el día 26.07.2016 | 05:05

Publica el citado diario que la Policía Nacional ha denunciado al Ayuntamiento ante la Agencia de Protección de Datos porque sostiene que incumplió la ley de videovigilancia durante el dispositivo de seguridad de la noche de San Juan. El 091 comunicó a la Agencia y a la Comisión de Videovigilancia de Galicia la infracción que asegura que cometió el Ayuntamiento al permitir que personas que carecían de autorización tuviesen acceso a las imágenes en directo que grababan las cámaras instaladas en el paseo marítimo para prevenir la comisión de delitos, principalmente hurtos, y facilitar la intervención de la Policía Judicial de la Policía Nacional en caso de ser necesaria.

Sospechas fundadas de personal privado cercano al grupo político Marea Atlántica controlando las cámaras, que de forma más que curiosa fueron contratadas a una empresa de mantenimiento de ascensores sita en el Concello de Cambre sin datos que la identifiquen fiscalmente al no constar o ser localizada en los registros correspondientes.

La Policía Nacional indica en su informe que la unidad donde se encontraban las pantallas de visualización carecía de control de accesos y que la puerta estaba "permanentemente abierta". En

el documento que el 091 remitió a la Agencia Española de Protección de Datos señala que entraba "ocasionalmente" personal ajeno a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a los servicios de seguridad privada, los únicos que por ley tienen derecho a visualizar las imágenes. Además, subraya que en su interior se encontraban "casi permanentemente" tres personas observando las pantallas, quienes fueron identificadas por la Policía Nacional, que comprobó que no pertenecían a los colectivos a los que la normativa autoriza a ver las grabaciones.

El 091 apunta al Concello como responsable porque, según el pliego de condiciones del contrato firmado con la empresa encargada del sistema de videovigilancia, es quien debería haber controlado que no se cometiese ninguna infracción tras haber solicitado las correspondientes autorizaciones a la Comisión de Vigilancia y Delegación del Gobierno en A Coruña.

Según declaraciones a PLADESEMAPESGA el Concello tiene solicitado los permisos para el uso de esas cámaras por los servicios de Seguridad Municipales, pero no ha notificado la existencia de personal privado en su custodia y manejo a la Delegación del Gobierno en A Coruña, por lo que en principio los gestores de dichas cámaras y la empresa de montacargas adjudicataria carecerían de autorización gubernativa.

Según manifestaciones a PLADESEMAPESGA fue el propio Alcalde Xulio Ferreiro quien autorizó verbalmente el contrato a dedo de 13.000 euros para la vigilancia con cámaras durante las hogueras.

Esta vigilancia se hizo desde un puesto de vigilancia mediante cámaras telecontroladas durante la celebración de las hogueras de las fiestas de San Juan un servicio adjudicado de forma directa sin publicidad a la empresa receptora del contrato que no aparece dada de alta en el registro mercantil (Servicios y Mantenimiento de Geolocalización S.L) ni en otros registros cuya referencia Fiscal o CIF de su alta haya podido ser localizado pero que aparece así en las páginas amarillas de telefónica;

Servicios y Mantenimiento de Geolocalización S.L, una empresa que nada tiene que ver en su ámbito profesional con la videovigilancia, ya que su actividad esta centrada profesionalmente en ascensores y montacargas.

Apareciendo en las páginas amarillas de telefónica así;

Servicios Y Mantenimientos De Geolocalización S.L.

Ascensores y montacargas: instalacion y reparacion en Cambre | Ascensores y montacargas en Cambre

Teléfono 881902554

Calle, Río Mero, 2. 15660. CAMBRE, A CORUÑA.

El puesto de vigilancia se estableció en las playas de Orzán y Riazor entre las 16.00 horas del próximo 23 de junio y las 8.00 horas del día siguiente y tiene por objeto controlar los accesos a los dos arenales y vigilar, teóricamente la franja del terreno situada entre la orilla del mar y la barandilla del paseo marítimo.

La licitación se aprobó en la Junta de Gobierno Local del 08.04.2016, y dicen que contó con diez cámaras, dos monitores de televisión, una mesa de control con ordenador, mástil telescópico de 25 metros de altura, otros dos mástiles de 6 metros, un rack de equipos y siete focos de iluminación entre otro equipamiento, además de requerir la actividad de seis puestos de trabajo.

Los aparatos deberían haber estado repartidos entre las dos playas.

Curiosamente la web del Concello de Ares informa el Sábado 04 de xuño de 2016, que solo dos concellos, Ares y Neda, han solicitado a la Delegación del Gobierno de A Coruña la autorización para instalar cámaras de videovigilancia en el exterior de sus inmuebles públicos, por lo que las cámaras de la Noche de San Juan junto al personal que las manipulaba carecían de los permisos necesarios para su gestión. <http://www.concellodeares.com/ampliaactu.php?cod=39>

SINIESTRO CON ACREDITADAS FALALS DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL CONCELLO DE A CORUÑA

Fallo de la vigilancia de las cámaras, personal contratado y servicios de seguridad contratados externos al Concello.

El rescate de un joven en el Orzán, en A Coruña, antes de las ocho de la mañana de ese viernes 24, se ha saldado con varias personas atendidas por síntomas de hipotermia tras intentar sacarlo del agua, lo que finalmente consiguieron.

Entre las personas afectadas se encuentra el director del área de Seguridad del Ayuntamiento de A Coruña, Carlos García Touriñán, quien, en declaraciones a Europa Press, ha precisado que, inicialmente, fueron dos policías los que se lanzaron al agua para rescatar al joven.

Al ver que el agua arrastraba también a uno de los agentes que se tiró al agua, Touriñán junto con otro policía se lanzaron también al mar.

El suceso se ha saldado con el joven detenido y con dos policías en el hospital, además del propio jefe de Seguridad del Ayuntamiento de La Coruña por síntomas de hipotermia.

Con posterioridad al suceso el Alcalde Xulio Ferreiro ante los hechos utiliza la Policía Municipal para crear una cortina de humo sobre lo sucedido los últimos días en la Playa de Riazor y Orzan con varios fallecidos, entre ellos un hombre de 72 años en la orilla de la playa de Riazor el 09/07/2016, en el que la víctima fue vista flotando en el agua por dos menores que dieron la voz de alarma al servicio de salvamento, que mostraron evidentes fallos en la seguridad y salvamento de los socorristas contratados, sin abrir expediente ni una investigación, de esta forma, en un evento montado a la medida reconoció la labor de los cuatro miembros de los servicios de seguridad municipales que participaron el día de San Juan en el rescate de un joven en la Coraza del Orzán que se saltó la prohibición de bañarse y que curiosamente según fuentes de PLADESEMAPESGA no estaban los socorristas contratados de " MOVE, empresa gestora de los socorristas de las playas de Riazor y orzan en cuyo contrato de prescripciones técnicas se hacía expresa mención al servicio de la fiesta de San Juan en Riazor y Orzan " y que deberían estar en el lugar, ni los responsables de seguridad gestionados por el Alcalde, así como las cámaras de vigilancia se enteraron de lo

sucedido, obligando así que tubiese que ser la Policía Municipal la que actuara de forma altruista salvando al ciudadano, por que hay que recordar que la Policía Municipal no esta para meterse en el agua a realizar el trabajo de la empresa "Move" y los "servicios de seguridad contratados por Xulio Ferreiro" y que de forma más que curiosa esta empresa, ni los de seguridad, ni los de las cámaras de videovigilancia han recibido ni una sola reprimenda del alcalde por la ausencia del servicio que debería prestar según manifestaciones de fuentes acreditadas de PLADESEMAPESGA..

La falta de responsables en la seguridad ha quedado al descubierto en la Fiesta de San Juan tras los acontecimientos, y es grave que el Alcalde los utilice en beneficio propio de imagen política utilizando el altruismo de los Policías Municipales, justo en el momento en que se suceden más hechos achacables a la presunta irresponsabilidad para orquestar ante los medios de comunicación un "chiringuito mediático" justo el día que fallecía otra persona en la Playa de Riazor con claros atisbos de abandono de los servicios de seguridad según los allí presentes.

Puesto al habla con el servicio de información 010 al objeto de conocer los servicios de videovigilancia municipales nos informan que la red de videovigilancia de las calles de A Coruña y su red semafórica fue adjudicada a;

La UTE UTE Telvent Televisa adjudicataria del servicio de cámaras de vigilancia de la red semafórica y calles de A Coruña, datos estos aportados por el Servicio Telefónico del 010 municipal, no ha podido ser localizada en el Registro Mercantil "BORME" ni en el Perfil do contratante del Concello de A Coruña <https://licitacion.coruna.es/> , tampoco ha sido posible su localización en el Diario Oficial de la Comunidad Económica Europea; (<http://eur-lex.europa.eu/oj/direct-access.html?locale=es>) DOG, BOP, DOGA, BOE ni en la Agencia Tributaria o Facenda de Galicia, siendo inútiles los resultados de nuestra labor de investigación, por lo que nos encontramos con serias dudas de su actividad empresarial y en los servicios contratados por el Gobierno Municipal de Marea Atlántica a falta de una mejor investigación que aporte nuevos datos no conocidos y con claras evidencias de su ocultación.

Aunque si se ha podido localizar la correspondiente al año 2014 BOE» núm. 151, de 21 de junio de 2014, páginas 29798 a 29798 por un Importe total: 965.000,00 euros. Nº Exp. As-47/2013 Contratista: UTE Movilidad Coruña, formada por Telvent Tráfico y Transportes, S.A., y Alumbrados

Viarios, S.A y que nos sorprende sea la misma empresa que contrató los servicios de ADIF correspondiente al trayecto de Angrois donde se situo el grave accidente del Alvia en Santiago;

http://www.adif.es/en_US/compromisos/doc/FORMALIZADOSdic14.pdf y

http://www.vialiabilbao.es/es_ES/compromisos/doc/ContratosADIF15.pdf

Estos hechos están perfectamente reconocidos en el Código Penal de España bajo el Art. 408 al 411 en su TÍTULO XIX Delitos contra la Administración pública. CAPÍTULO PRIMERO. De la prevaricación de los funcionarios públicos y otros comportamientos injustos

Pero con más incidencia delictuosa si cabe en el CAPÍTULO IV

De la infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Artículo 413, Artículo 415, que entre otras dice en su literalidad "La autoridad o funcionario público que, a sabiendas y sin la debida autorización, accediere o permitiere acceder a documentos secretos cuya custodia le esté confiada por razón de su cargo, incurrirá en la pena de multa de seis a doce meses, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años".

Y el Artículo 416 nos habla de Cárcel " Serán castigados con las penas de prisión o multa inmediatamente inferiores a las respectivamente señaladas en los tres artículos anteriores los particulares encargados accidentalmente del despacho o custodia de documentos, por comisión del gobierno o de las autoridades o funcionarios públicos a quienes hayan sido confiados por razón

de su cargo, que incurran en las conductas descritas en los mismos", y así en todos los siguientes de aplicación.

El despilfarro del Gobierno de A Marea Atlántica en un solo día roza lo esperpéntico, sobre todo cuando los receptores del dinero público son amigos de las mareas sin la categoría profesional que requiere el contrato, y sobre todo cuando hablamos de seguridad y aunque la cifra podría ser muy superior fueron adjudicados a DEDO, más de 445.012,89: os gastos a través del IMCE no San Xoán de 2014, que Preside el Sr Alcalde Xulio Ferreiro, como alcalde y presidente del ente municipal de fiestas, que se suman al 1.2 millones de Agosto.

El acceso al expediente del IMCE para o San Xoán nos muestra una cifra mínima de 489.514 euros.

Orquesta Foliada: 4.235

Manicómicos: 27.704

D. Gelati e Robinson: 10.812,56

Los Secretos: 65.945

Nacha Pop, La Unión e Los Limones: 31.460

Bipolar Fest: 25.531

Los títeres e La cocinita sabrosa: 13.068

Festival Rock-Roll stars: 50.820

Espectáculo pirotécnico: 8.900

Construcción da falla: 18.150

Festival infantil: 32.428

Hogueras de San Juan: 20.900,25

Sardiñada: 12.705

Persoal: 8.200

Varios (actividades infantís, conexión eléctrica...): 17.000

Varios (montaxes, infraestructuras, aluguer de carroza, equipos son...): 29.000

Varios (creatividade, maquetación e impresión do programa): 20.752

Mupis publicitarios: 19.650,40

Bandeirolas: 16.000

Pantalla LED: 8.772,50

Seguridade: 2.979,07

Unas cifras que se vieron incrementadas y entre las que se encuentra la adjudicación a la empresa de montacargas el servicio de videovigilancia de la noche de San Juan.

EN BASE A ELLO SOLICITAMOS

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por hechas las manifestaciones, y petición de desmentidos o aclaraciones ante el reiterado silencio administrativo y por recibida la comunicación que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |«BOE» núm. 236, de 02/10/2015 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Vigente hasta el 02 de Octubre de 2016) sobre Registros de documentos e Información al ciudadano, solicitud esta hecha en el plazo estipulado y a los efectos oportunos, se nos notifique de forma URGENTE con acuse de recibo a este mismo mail prensa@pladesemapesga.com, como por parte interesada.

Reciba mi consideración y confiamos en su pronta respuesta si es que verdaderamente esta comprometido con la transparencia y la debida diligencia de funcionario público.

En A Coruña a fecha del sello del registro



Miguel Delgado González

Presidente

Móvil: 630 38 98 71

Certificaciones correspondientes a los documentos nombrados a lo largo de este escrito mediante peritación online de [egarante | testigo de tus comunicaciones online – correo ...](https://www.egarante.com) <https://www.egarante.com> cuyas referencias acreditativas se pueden ver en;

[La Guardia Civil presenta la nueva herramienta “eGarante ...](#)

<https://www.guardiacivil.es/en/prensa/noticias/4981.html>

10 jul. 2014 - Con la colaboración de la empresa “eGarante”, se ha integrado una herramienta técnica que permite acreditar la existencia de un contenido

Acerca de: PLADESEMPEMPSGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 28.700 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com . La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia es una asociación joven que ha conseguido mucho: imagina lo difícil que es entrar en la escena política para defender el sector marítimo y pesquero sin el apoyo económico necesario ni el soporte de los medios de comunicación. Necesitamos tu ayuda para seguir creciendo. Pladesemapesga es una asociación sin ánimo de lucro ciudadana y libre. Ayúdanos a seguir llevando las reivindicaciones que compartimos a la calle y a las instituciones democráticas, transmitiendo nuestras noticias a través de las redes sociales y boca a boca en tu entorno más cercano. ¡Muchas gracias por tu apoyo! , Este Diario Digital se rige por la Ley española y en particular por la Ley 34/2002 de 11 de Julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, y demás normas concordantes.